

## **ORDENANZA N° 1101/24**

### **VISTO:**

El proyecto presentado por los estudiantes de 4to año, Martín, Mansilla - Delfina, Ferrero - Morena, Cabrera - Juan, Martínez y Martina, Ocampo del Instituto Agrotécnico Salesiano "Nuestra Señora del Rosario", en acompañamiento del docente Jorge Sosa e integrantes del área Ambiente, Bosio Corina y Andrada Patricia, de este municipio, en el marco del programa Experiencia Ambiental de Fundación Líderes de Ansenzuza.

Que en el mismo se propone la creación de la Primera Reserva Natural Urbana (RNU) de la región de Ansenzuza.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la creación de espacios protegidos como las RNU, se convierten en una opción para conservar parte de la diversidad biológica nativa, proteger paisajes típicos y testimonios del pasado del hombre, así como también espacios de convivencia.

Que las áreas declaradas RNU ofrecen a la comunidad oportunidades únicas para la educación e interpretación ambiental, investigación, encuentro y recreación en áreas que conservan sus características naturales dentro del ejido urbano, dando la posibilidad de desarrollar un trabajo conjunto entre instituciones educativas, civiles, áreas técnicas del municipio, y comunidad en general.

Que un espacio de estas características brinda la oportunidad de fomentar el uso sostenible y responsable de lugares públicos.

Que, en la actualidad, los espacios verdes existentes, tienen características de parques o plazas con especies vegetales en su mayoría exóticas.

Que en sus objetivos el proyecto propone proteger y conservar las características ambientales particulares del sector como su biodiversidad y enmarcarlo dentro de Reserva Natural Urbana de acuerdo con lo mencionado anteriormente.

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Designar Reserva Natural Urbana con el nombre de "Montecito Nativo", con carácter de Área Natural Protegida según la Ley Provincial N° 6964 Áreas Naturales de la Provincia de Córdoba. Promulgada por Decreto N°3442, al área conformada por las parcelas:

- Lote de Nomenclatura número: 3001180201034001, número de cuenta: 300103697054, Espacio Verde, con una superficie de 3698 metros cuadrados.

- Lote de Nomenclatura número: 3001180201043002, número de cuenta: 300103697062, Espacio Verde, con una superficie de 3698 metros cuadrados.
- calle cerrada entre ambos lotes continuación de Caseros.

**Art. 2º)** Determinar los siguientes objetivos para la Reserva Natural Urbana:

- Proteger el enclave ambiental ubicado en el ejido urbano, representativo de los ambientes naturales de la zona del Espinal, respetando y potenciando sus características ambientales.
- Colaborar con las prácticas para la conservación de la biodiversidad nativa.
- Propiciar el cuidado del predio, remediar y reorientar los usos inadecuados.
- Generar un espacio de investigación, educativo y recreativo en el ejido municipal, que ofrezca a la comunidad la oportunidad de conocer, utilizar y valorar los diferentes ambientes naturales de la zona de la Reserva y las especies que lo integran.

**Art. 3º)** Designar a la Municipalidad de Colonia Vignaud como organismo administrador responsable de la gestión y mantenimiento de la Reserva Natural Urbana.

**Art. 4º)** Definir el Plan de Acción que acompaña la presente como Anexo I, como las tareas iniciales a cumplimentar en la Reserva Natural Urbana.

**Art. 5º)** Prohibir en la Reserva Natural Urbana usos y actividades incompatibles con los objetivos del área.

**Art. 6º)** Comuníquese Publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 28 días del mes de octubre de 2024.